



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN GEST. Y DLLO. DE LAS PERSONAS, ADMINIST. Y
FINANZAS
DPTO. ADMINISTRACIÓN
SUBDPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

RESOLUCIÓN EXENTA 4.1D N° 1308/2018

MAT.: AUTORIZA PUBLICACIÓN PROCESO DE GRAN COMPRA "INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE SISTEMA DE CONTINGENCIA OIPA-OHI" Y APRUEBA FORMATO DE ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL MISMO.

SANTIAGO, 29/01/2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°46/2014 del Ministerio de Salud; Ley N°19.886, D.S. 250/2004 de Hacienda; la Resolución Exenta 4A/N° 3766/2017, del Fondo Nacional de Salud, la ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaria General de la Presidencia; la Ley N°21.053 de Presupuesto del Sector Público año 2018 y lo señalado en la Resolución N°1600/2008; de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud, a través de la definición y operación de sus Productos Estratégicos ha encontrado brechas que requiere superar para poder cumplir eficientemente sus funciones principales.
2. Que, disponer de una plataforma tecnológica que permita alojar las actuales componentes, donde el código fuente es propiedad de Fonasa y sobre el cual opera parte de los aplicativos del Seguro Público de Salud a fin de lograr y otorgar una gestión eficiente y expedita de los servicios que se entrega a la ciudadanía.
3. Que, en este sentido, Fonasa necesita comprar Infraestructura de Hardware y Software sistema de contingencia OIPA- OHI que responda a las necesidades tecnológicas actuales de la institución y colocado en el Data Center propio de Fonasa.
4. Que, la compra requerida se encuentra disponible en el Sitio Electrónico de Compras del Estado en el Convenio Marco de "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, ID 2239-7-LP14", y corresponde a una compra mayor a 1.000 UTM.
5. Que, la provisión de "INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE SISTEMA DE CONTINGENCIA OIPA-OHI", se realizará bajo la modalidad de Gran Compra a través de Convenio Marco "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales" ID 2239-7-LP14, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, por lo que en el uso de mis facultades legales y por razones de buen servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense las Especificaciones Administrativas, Técnicas y Anexos del Proceso Gran Compra para la compra de "Infraestructura Hardware y Software Sistema de Contingencia OIPA-OHI" cuyo requerimiento es del siguiente

tenor:

**“INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE
SISTEMA DE CONTINGENCIA OIPA-OHI”**

I. ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo Nacional de Salud, FONASA, es el organismo público encargado de otorgar cobertura de atención, tanto a las personas que cotizan el 7% de sus ingresos mensuales en FONASA, como a aquellas que, por carecer de recursos propios, financia el Estado a través de un aporte fiscal directo.

Sus funciones principales son: recaudar, administrar y distribuir los recursos financieros del sector salud; financiar las prestaciones de salud otorgadas a sus beneficiarios; identificar a los asegurados e informarles adecuadamente sobre sus derechos; conocer y resolver reclamos; fiscalizar las cotizaciones de salud y los recursos destinados a prestaciones.

En línea con lo anterior, FONASA tiene una demanda cada vez mayor por optimizar sus procesos de front y back office, entregar un mejor servicio a sus cotizantes, dejar disponible la información en línea, entre otros. Esta intención se ha traducido en la constante adquisición de tecnología, junto con fortalecer el equipo interno de tecnología de la Institución.

I. Justificación de la Compra

En el marco de su modernización tecnológica, FONASA ha definido incorporar una plataforma de Hardware y Software, que permita garantizar la continuidad operativa en contingencia.

Para ello, FONASA ha decidido contratar INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE SISTEMA DE CONTINGENCIA OIPA-OHI que responda a las necesidades tecnológicas actuales de la institución y colocado en el Data Center propio de FONASA.

Para estos efectos la compra será contratada a través del Convenio Marco “Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales” (ID 2239-7-LP14), en la modalidad “Grandes Compras”.

II. Proveedores

Podrán participar en este proceso de Grandes Compras los proveedores que hayan sido adjudicado como proveedores del Convenio Marco de “Hardware, Licencias de Software y R.E.D” ID 2239-7-LP14.

Quedarán excluidos, quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, según el art. 401 de la ley 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el Acuerdo Complementario; ni por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho de acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (art. 8 y 10, ley 20.393).

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contar con una solución integral de INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE SISTEMA DE CONTINGENCIA OIPA-OHI que reciba las componentes actuales de sus sistemas legados en modalidad de servicio por un período de 24 meses en el Data Center propio de FONASA. Esta debe incluir los siguientes componentes: mesa de ayuda de escalamiento del proveedor, monitoreo, hardware, software base para operación del hardware, configuración, habilitación y continuidad operacional en modalidad 24x7, acompañamiento, traslado e instalación.

3. ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

3.1. ADMINISTRADOR DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento de los productos y servicios adquiridos, para lo cual designará como Administrador del Acuerdo Complementario al Jefe del Departamento de Explotación y Plataforma, o quien se designe en su representación.

Las funciones de la administración del Acuerdo Complementario incluirán, entre otras:

- Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento del Acuerdo Complementario, la calidad de los productos, servicios y de los plazos estipulados.
- Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- Proponer término anticipado del Acuerdo Complementario, cuando corresponda.
- Fiscalizar el cumplimiento de la normativa legal por parte del contratista, mediante solicitud de certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del proveedor, otorgado por la dirección del trabajo y solicitar, en caso de incumplimiento, el término anticipado del Acuerdo Complementario.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento de los productos y servicios adquiridos, en todos sus aspectos.
- Visar el pago de la factura.
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al proveedor seleccionado que digan relación con la situación contractual del Acuerdo Complementario.

3.2. CONTRAPARTE TÉCNICA

Así como existirá un Administrador del Acuerdo Complementario, se definirá una contraparte técnica que será un profesional del Departamento de Explotación y Plataforma, que tendrá, entre otras funciones:

- Recibir a conformidad los productos y servicios esperados, planteando al proveedor seleccionado, las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes.
- Colaborar y asistir al proveedor seleccionado, en el ámbito de sus competencias.
- Autorizar por escrito adecuaciones del proyecto, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas. La comunicación entre la Contraparte Técnica y el proveedor seleccionado se hará por escrito y/o por correo electrónico.
- Verificar y dar aprobación a los informes mensuales de insumo a los estados de pago.
- Proponer multas según desempeño y resultado de los productos y servicios.
- Entregar al proveedor seleccionado los detalles técnicos de los productos y servicios solicitados y/o esperados.
- Registrar y reportar fallas que sean detectadas, manteniendo un registro de ellas.
- Aprobar el protocolo de seguridad interna y externa que permita mantener la integridad y confidencialidad de la información, diseñado por el proveedor seleccionado.

3.3 JEFE DE PROYECTO DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

La empresa seleccionada designará un “Jefe de Proyecto” con dedicación permanente que lo representará ante FONASA para todos los efectos de la entrega de los servicios y productos.

Durante la ejecución del Acuerdo Complementario, el Jefe de Proyecto será el interlocutor válido de la empresa seleccionada y quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Responsabilidad de la coordinación y ejecución de todas las labores comprometidas.
- Designar un equipo de trabajo.
- Entregar información de contacto para todos ellos y mantenerla actualizada.
- Definir un mecanismo de escalamiento para resolución de problemas.

Ante la ausencia del mismo, se debe informar al Administrador del Acuerdo Complementario los datos de contacto del subrogante. Se debe tener en cuenta que el representante del proyecto debe ser un funcionario de la empresa seleccionada con Orden de Compra vigente al igual que la persona que lo subrogue.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deben ser ingresadas en el Portal www.mercadopublico.cl, en las fechas estipuladas en el Calendario del Proceso de Gran Compra (Anexo A). No se aceptarán propuestas que no sean ingresadas en forma electrónica y en los plazos estipulados.

4.1. PROPUESTA ECONÓMICA

- La propuesta debe incluir el precio de productos y servicios requeridos. Estos precios se expresarán en USD americanos, según lo indicado en el Anexo D.
- Los precios ingresados en la ficha de la Gran Compra, deben contemplar los códigos solicitados. En caso de no cumplir con la presentación de todos los códigos, la oferta será declarada inadmisibile.

- Por tratarse de un proceso de Gran Compra se espera que el precio de la oferta sea menor al precio unitario publicado en catálogo electrónico.
- Las ofertas que presenten los proponentes deben tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del cierre de recepción de las Propuestas.
- De existir diferencia entre el Anexo D y la oferta en el portal, primará la oferta del Anexo D.
- La no presentación del Anexo D dará lugar a que la oferta sea declarada inadmisibles y no será evaluada.
- El valor total máximo de Infraestructura Hardware y Software de Sistema de Contingencia OIPA-OHI (24 meses) es de 445.000 USD I.V.A. incluido.

4.2. PROPUESTA CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

- Condiciones técnicas de calidad del servicio: se debe adjuntar el **Anexo E**, donde se deben indicar las condiciones técnicas de calidad de servicio.

- Garantía Extendida
- Mejora de Niveles Mínimo de Servicios
- En caso de no adjuntar esta propuesta o fuera incompleta la oferta será declarada inadmisibles.

4.3. PROPUESTA TÉCNICA

- El oferente debe entregar un documento denominado "Propuesta Técnica", que describa la solución exigida en el numeral 2 "PRODUCTOS", de las Especificaciones Técnicas.
- Se debe completar y adjuntar el anexo B de acuerdo a lo descrito en el numeral 2 "PRODUCTOS" de las Especificaciones Técnicas, describiendo las características de los productos y servicios ofertados. Estas ofertas deben cumplir con las especificaciones técnicas que se detallan en este documento.
- Se debe completar y adjuntar el Anexo C describiendo las características del servicio ofertado. Estas ofertas deben cumplir con las especificaciones técnicas que se detallan en este documento.

El oferente debe presentar todos los anexos indicados en los puntos anteriores (Anexo B, C, D y E). El oferente que no adjunte estos anexos, o los presente de forma incompleta y/o no cumpla con alguno de estos requisitos mínimos, su oferta será declarada inadmisibles.

4.4. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El proveedor deberá entregar junto con los antecedentes antes señalados al momento de presentar su oferta una "**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**", que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en los incisos 1 y 6 del artículo 4 de la Ley 19.886. Adicionalmente deberá declarar en caso de personas jurídicas, que no ha sido condenado por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art.8 y 10, ley 20.393). De acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Lo anterior, deberá acreditarse adjuntando una declaración Jurada según formato del **ANEXO F**.

4.5. MODIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE COMPRA

Se establece que en esta Gran Compra se permite la modificación de ésta Intención de Compra, para lo cual Fonasa lo aprobará a través de la respectiva resolución e informando oportunamente en el portal del mercado público los cambios si lo hubiere. Para tales efectos, se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas.

5. COMISIÓN EVALUADORA, PRESELECCIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

5.1. COMISIÓN EVALUADORA

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la Gran Compra, corresponderá a una Comisión de Evaluación que se designa en este acto, para el proceso de Gran Compra "Infraestructura Hardware y Software Sistema de Contingencia OIPA-OHI".

Esta Comisión está integrada por los funcionarios mencionados en la tabla o quienes los subroguen, o a quien la jefatura respectiva designe, todos/as funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de la dictación de la Resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguno de sus integrantes.

Titulares:

--	--	--

Cargo	Nombre	Rut
Jefe de la División de Tecnologías de Información	Cristian Troncoso S.	
Profesional de la División de Tecnología de la Información	Ragnar Ramirez B.	
Profesional del Depto. de Explotación y Plataforma	Jorge Lara R.	
Profesional del Depto. de Explotación y Plataforma	Georly Torres U.	
Jefe del Depto. de Finanzas	Cristian Parra I.	
Jefa del Depto. de Asesoría Jurídico Administrativa(S)	Carla Borroni G.	

Esta comisión propondrá mediante Acta de Evaluación de las ofertas a la Sra. Directora de la Institución, la oferta seleccionada que obtenga en mayor puntaje, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien estimando que la misma se declare sin efecto, por no haber ofertas o porque las ofertas no son de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

5.2. PRESELECCIÓN DE LA OFERTA/ CUMPLIMIENTO REQUISITOS MÍNIMOS

Se considerará que la oferta cumple con los requisitos técnicos cuando cumpla con las condiciones mínimas establecidas en los numerales 2 al 6 de las Especificaciones Técnicas.

El oferente debe presentar todos los anexos indicados (Anexo B, C, D y E). El oferente que no adjunte estos anexos, o los presente de forma incompleta y/o no cumpla con alguno de estos requisitos mínimos, su oferta será declarada inadmisibles

Los oferentes que no cumplan con dichas condiciones no pasarán a la etapa de evaluación económica ni selección de las ofertas. De esta situación se dejará constancia mediante la elaboración del acta respectiva.

5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas, se realizará en base a los siguientes criterios:

Criterios	Subcriterios	Descripción	Puntaje
Precio Ponderado(P)		Se ocupará la fórmula del paso 4, de la letra A) del numeral 9.2 de las bases que regulan este convenio marco. Se entenderá por precio ponderado, el precio ofertado en el ANEXO D.	89%
Condiciones técnicas de calidad de servicio	Garantía extendida	Esta garantía deberá ser de al menos 12 meses totales, contados desde la recepción del producto. Se evaluará según la letra B) CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE SERVICIO (CT), específicamente GARANTÍA EXTENDIDA, del numeral 9.2 de las Bases que regulan este convenio marco.	5,5%
	Mejora de Niveles Mínimo de Servicios	a. <u>Tiempo de Respuesta</u> : el tiempo que media entre el	5,5%

		<p>primer llamado del cliente y la toma de la solicitud de la falla detectada.</p> <p>b. <u>Tiempo de Solución:</u> Tiempo transcurrido desde tomada la solicitud y la solución efectiva del problema.</p> <p>Se evaluará según la letra B) CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE SERVICIO (CT), específicamente MEJORA DE NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO, en lo aplicable a Tiempo de Respuesta Máximo y Tiempo de Solución, del numeral 9.2 de las Bases que regulan este convenio marco.</p>	
TOTAL			100

La asignación de puntajes de los criterios de evaluación se efectuará de la forma establecida en el número 9.2, de la Resolución 98/2014 de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Criterio de Desempate

En caso de producirse un empate entre las ofertas evaluadas, con un puntaje con dos decimales, se establecerá como ganadora a aquella que obtenga el puntaje más alto en el sub criterio "Mejora de Niveles Mínimo de Servicios". Si el empate se mantiene se considerará ganadora aquella oferta que presente el mayor puntaje en el sub criterio "Precio ponderado". Si el empate se mantiene se considerará ganadora aquella oferta que presente el mayor puntaje en el sub criterio "Garantía Extendida".

6. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

6.1. FACTURACIÓN

La facturación será efectuada de acuerdo a los valores acordados, convertidos a pesos chilenos según el cálculo de la conversión del dólar americano, la transformación a pesos chilenos deberá ser de acuerdo al dólar observado del Banco Central del día de emisión de la factura respectiva.

6.2. INFORMES DE RECEPCIÓN CONFORME DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

Para otorgar el visto bueno a los productos adquiridos y servicios prestados, el proveedor deberá emitir al término del mes de la prestación del servicio junto a la factura, informes de la entrega efectiva de los productos y servicios contratados por Categoría de producto de Licencias y de Hardware (ver el numeral 5 "Hitos de Entrega" de las especificaciones técnicas). Los que debe ser entregados para la facturación (en el caso de las mensualidades la información debe ser entregada a más tardar el quinto día hábil de cada mes, debiendo contener la información del mes anterior).

6.3. PAGO

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de presentación de la factura en el Sistema que Fonasa utilizará para estos fines y que será comunicado al proveedor seleccionado, y conforme de la factura respectiva. El pago será mediante transferencia electrónica de acuerdo a lo siguiente:

a) Un primer pago equivalente al 50% del acuerdo complementario por una vez, contra entrega de Hardware y su

infraestructura requerida detallada en el punto 2.1 de las Especificaciones Técnicas.

b) 50% en 23 cuotas iguales mensuales vencidas por el Servicio de Soporte de la Infraestructura requerida detallada en los puntos 2.1 y 3 de las Especificaciones Técnicas.

Para proceder al pago, las facturas deberán tener previa conformidad del administrador del acuerdo complementario y de los informes técnicos que justifiquen el cumplimiento de los productos adquiridos y servicios prestados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2. "Informes de Recepción Conforme de los Productos y Servicios". De ser rechazada la facturación, por errores o tener la empresa obligaciones pendientes que deban ser descontadas de ésta, se retendrá su pago, hasta que se enmienden o se regularicen las deudas.

Para efectos del cobro y pago de los productos adquiridos y servicios prestados, la factura deberá presentarse con los valores en dólares americanos debidamente convertidos a pesos, según el valor que tenga el dólar americano, a la fecha de la emisión de la factura, tal como se establece en el numeral 10.16 de las bases del convenio marco que regulan este proceso.

No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

6.4. PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

Para los efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el Fonasa dispondrá de 8 días corridos, para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta supondrá aceptación de este plazo.

6.5. CESIÓN DE CRÉDITOS

El proveedor seleccionado deberá informar a FONASA oportunamente, si va a ceder el crédito que emanen del Acuerdo Complementario, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983, informando el nombre, RUT y dirección del cesionario del crédito.

7. DISPOSICIONES VARIAS

7.1. FORMALIZACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación Contractual se formalizará mediante la suscripción del Acuerdo Complementario entre las partes. El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para entregar firmado el Acuerdo Complementario, contado desde la fecha de remisión de éste éste documento debe ser entregado en Oficina de Partes del Fonasa, ubicada en Monjitas # 665, piso 1, SANTIAGO.

7.2 FACULTAD DE RESELECCIÓN DE OFERTA

En caso que el proveedor originalmente seleccionado desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado, no acepte la Orden de Compra dentro del plazo de 24 horas desde que se solicita su aceptación, o no entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario en el plazo establecido en el punto 8 de estas especificaciones, o no firme el Acuerdo Complementario en el plazo fijado en el punto n° 7.1 de estas especificaciones, Fonasa podrá seleccionar al oferente que le siga en puntaje, de acuerdo a la evaluación de las propuestas y siempre que dicha oferta sea de interés para Fonasa.

En estos casos Fonasa comunicará a la Dirección de Compras Públicas para que se haga efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio Marco que rige esta Gran Compra.

8. GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del Acuerdo Complementario, la empresa seleccionada debe entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida a la vista y de carácter irrevocable, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 10 % del monto total del acuerdo complementario, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar **"Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE SISTEMA DE CONTINGENCIA OIPA-OHI"** y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia del acuerdo complementario.

Esta garantía debe ser entregada dentro del plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de selección de oferta en el portal www.mercadopublico.cl, debe ser entregado en Oficina de Partes del Fonasa, ubicada en Monjitas # 665, piso 1, SANTIAGO.

Este documento que garantiza las causales que dan lugar al término anticipado del servicio comprado, multas aplicadas y pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886, que emanan del acuerdo complementario, será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Acuerdo Complementario.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacerla efectiva.

9. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN Y DE OPERACIÓN

El plazo total para el proceso de implementación del proyecto completo no debe exceder de dos meses desde la aceptación de la orden de compra. Los oferentes que excedan este plazo, sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

FONASA certificará junto a los proveedores de las aplicaciones, la correcta operación de las mismas, para lo anterior, el proveedor del presente acuerdo complementario debe entregar todas las herramientas y generar las condiciones para que dicho proceso se pueda realizar en el plazo máximo de 2 meses de implementación y efectuar en el mismo periodo los ajustes necesarios para la correcta operación de cada componente.

10. VIGENCIA DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El Acuerdo Complementario tendrá una duración total de 24 meses a contar de su total aprobación, sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones comiencen a contar de la fecha de suscripción del Acuerdo Complementario, previamente autorizado por escrito por el Administrador del Acuerdo Complementario. Al inicio del proyecto se definirá en conjunto con el proveedor seleccionado la planificación detallada del proyecto y las responsabilidades de ambas partes para cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Complementario.

Con todo, el primer pago por los productos y servicios adquiridos sólo se realizará una vez concluida la total tramitación del acto administrativo aprobatorio y contra entrega e instalación conforme de los productos y servicios en el lugar de destino señalado por Fonasa.

En el evento de poner término anticipado de alguno de los productos y/o servicios, estos se dejarán de facturar y pagarse al mes siguiente de la notificación.

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor seleccionado se obliga en forma irrevocable a que toda información que el Fondo Nacional de Salud le haya proporcionado o le proporcione con motivo del respectivo proceso de Gran Compra tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o en cualquier otra forma.

El proveedor seleccionado solo utilizará la Información Confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de esta compra y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de esta información. Así mismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta compra.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, el proveedor seleccionado debe restituir, según lo indique el Fondo Nacional de Salud, la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el proveedor seleccionado se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, debe notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al Fondo Nacional de Salud.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del oferente seleccionado durante la vigencia de la respectiva compra, o después de su finalización, dará lugar al Fondo Nacional de Salud a entablar las acciones judiciales que correspondan contra la empresa responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

12. MULTAS

El proveedor seleccionado podrá ser sancionado con el pago de multas por atrasos en la entrega de Infraestructura Hardware y Software Sistema de Contingencia OIPA-OHI o por la indisponibilidad de ellos, según el N°10.13 "Sanciones y Multas" de la Resolución 98/2014, que aprueba el "Convenio Marco de "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, ID 2239-7-LP14"; de la Dirección de Compras y Contratación Pública; que establece multas y su procedimiento de aplicación:

El proveedor seleccionado podrá ser sancionado por FONASA al pago de multas por atrasos en la entrega de los productos, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago.

Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día corrido de atraso y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordado con un tape de 10 días hábiles.

Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzará al segundo día hábil de emitida la Orden de Compra.

Las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los tribunales ordinarios de justicia. En caso que el proveedor no acepte la Orden de Compra (OC) a no la rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la emisión, la entidad compradora podrá solicitar el rechazo de esta y la aplicación de una sanción dependiendo del monto involucrado. Este tipo de orden de compra se definirá como "OC inactiva".

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a Fonasa, para hacer efectivo el cobro de la Garantía estipulada en el Acuerdo Complementario. Sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución de la Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento.

El proveedor seleccionado podrá siempre ejercer los recursos administrativos o jurisdiccionales que consagra el ordenamiento jurídico para la revisión de esta multa.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas, se realizará según lo estipulado en el N° 10.13 Sanciones y Multas (Procedimiento para la aplicación de las multas de la Resolución 98/2014, que aprueba el "Convenio Marco de Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, ID 2239-7-LP14"; de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a FONASA para hacer efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario, sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución de la Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento.

14. TÉRMINO ANTICIPADO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El término anticipado del Acuerdo Complementario, se realizará según lo estipulado en el N°10.15 Término Anticipado del Convenio Marco de la Resolución 98/2014, que aprueba el "Convenio Marco de Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, ID 2239-7-LP14"; de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Tratándose de causas imputables al proveedor seleccionado se hará efectiva el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario.

15. SUBCONTRATACIÓN

Corresponderá al Fondo Nacional de Salud calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada por el proveedor seleccionado, en consideración a lo indicado en el punto 10.12 del Convenio Marco de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID: 2239-7-LP14.

Con todo, la subcontratación que se permita, sólo podrá realizarse siempre y cuando el subcontratista cumpla con las características técnicas iguales o superiores a los estándares de los servicios y productos declarados por el proveedor seleccionado al momento de la oferta y que fueron objeto de la evaluación.

16. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El proveedor seleccionado deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del proveedor seleccionado no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El proveedor seleccionado no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del acuerdo complementario deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor seleccionado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del acuerdo complementario, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según lo indicado en el punto 10.15, n° viii del Convenio Marco de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que regulo la licitación ID: 2239-7-LP14.

El Fondo Nacional de Salud tendrá la facultad de exigir al proveedor seleccionado que acredite mediante documentos fidedignos el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá la acreditación señalada respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso de que éstos no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el proveedor seleccionado y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente proceso, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el proveedor seleccionado. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo acuerdo complementario suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus

trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al acuerdo complementario y faculta al Fondo a poner término anticipado al acuerdo complementario. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

17. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS

Fonasa, conforme al Artículo 77 del Reglamento de Compras y, cuando sea estrictamente necesario y existan motivos fundados, podrá requerir al oferente seleccionado, la prestación de servicios adicionales al Acuerdo Complementario, siempre que se relacionen directamente con el mismo y signifiquen una mejora a los servicios contratados hasta por un máximo del 20% del precio total del Acuerdo Complementario original y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. Por otra parte, según las necesidades de FONASA en el marco de la continuidad operacional de los proyectos tecnológicos, la cantidad contratada podrá disminuir en un máximo de 20% del precio total objeto de ésta Gran Compra.

El aumento y disminución de los servicios deberá formalizarse a través de la modificación del Acuerdo Complementario aprobada mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

El oferente seleccionado deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del acuerdo complementario debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 10% del valor total del aumento del acuerdo complementario, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "Garantía de Fiel Cumplimiento Aumento del Acuerdo Complementario Infraestructura Hardware y Software Sistema de Contingencia OIPA-OHI" y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia del acuerdo complementario.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETIVO

Contar con una solución integral de INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE SISTEMA DE CONTINGENCIA OIPA-OHI que reciba las componentes actuales de sus sistemas legados en modalidad de servicio por un período de 24 meses en el Data Center propio de FONASA. Esta debe incluir los siguientes componentes: mesa de ayuda de escalamiento del proveedor, monitoreo, hardware, software base para operación del hardware, configuración, habilitación y continuidad operacional en modalidad 24x7, acompañamiento, traslado e instalación.

2. PRODUCTOS

2.1. Infraestructura Requerida:

Servicios y características del equipamiento requerido:

- Instalación en Data Center Fonasa.
- Hardware equipado con los siguientes Componentes:

- Infraestructura física:

Se requiere arquitectura convergente que permita que la administración, la energía y la refrigeración de los recursos de TI de forma centralizada desde interfaz web.

Expansión: debe permitir crecimiento agregando más nodos de cómputo o agregando enclosures adicionales.

Se deben considerar los Switches y otros elementos de red necesarios para la implementación de la solución ofertada.

-Componentes Hardware:

-Chasis:

Unidades: 1

Dual, Hot-plug, Redundant Power Supply, 2000W, C19/C20	1
Redundant Ethernet Switch Configuration	1

-Nodos Procesamiento:

Unidades: 4

Configuración por nodo:

Intel Xeon E5-2650 v4 2.2GHz,30M Cache,9.60GT/s	2
---	---

QPI,Turbo,HT,12C/24T (105W) Max Mem 2400MHz	
32GB RDIMM, 2400MT/s, Dual Rank, x4 Data Width	16
Energy Star	1
iDRAC8 Enterprise, integrated Remote Access Controller, Enterprise	1
800GB Solid State Drive uSATA Mix Use Slim MLC 6Gbps 1.8in Hot-plug Drive, Hawk-M4E	8
QLogic 2692 Dual Port 16Gb Fibre Channel HBA, Low Profile	2
H730P SlimPERC Controller	1
1.8" Backplane with up to 8 Hard Drives and PERC RAID Controller	1
FC PCIE Mezzanine Adapter	1
QLogic 57840S 10Gb Quad Port KR CNA Blade Network Daughter Card	1
68MM Processor Heatsink Shroud	1
RAID 5 for H730P (3-8 SATA SSDs)	1

-Módulos I/O:

Unidades: 2

Configuración por módulo:

I/O Module, 8x Internal to 4x 10GBASE-T external ports, Factory Installed	1
Software, Rights to use Full-Switch Mode, I/O Module	1

-Networking:

Unidades: 2

Switch 12-24 Port, 12x 16Gb SFPs	2
----------------------------------	---

-Storage :

Unidades: 1

Rack: 2U	1
DISCOS: 7.68TB SSD 25X2.5	13
CONECTIVIDAD: 2X4 PORT 16G FC IO	1
PUERTOS: 4X10GB SFP ISCSI/ETH CONNECTION	1

2.2. ID Requeridos:**Hardware:**

Descripción	Descripción	Unidad	ID CM	Cantidad
Rack Dell Poweredge FX2 + 1 Nodo FC630	Dual, Hot-plug, Redundant Power Supply, 2000W, C19/C20	1	1391176	1
	Redundant Ethernet Switch Configuration	1		
	Intel Xeon E5-2650 v4 2.2GHz,30M Cache,9.60GT/s QPI,Turbo,HT,12C/24T (105W) Max Mem 2400MHz	2		
	32GB RDIMM, 2400MT/s, Dual Rank, x4 Data Width	16		

Energy Star	1		
iDRAC8 Enterprise, integrated Remote Access Controller, Enterprise	1		
800GB Solid State Drive uSATA Mix Use Slim MLC 6Gbps 1.8in Hot-plug Drive, Hawk- M4E	8		
QLogic 2692 Dual Port 16Gb Fibre Channel HBA, Low Profile	2		
H730P SlimPERC Controller	1		
1.8" Backplane with up to 8 Hard Drives and PERC RAID Controller	1		
FC PCIE Mezzanine Adapter	1		
QLogic 57840S 10Gb Quad Port KR CNA Blade Network Daughter Card	1		
68MM Processor Heatsink Shroud	1		
RAID 5 for H730P (3-8 SATA SSDs)	1		
I/O Module, 8x Internal to 4x 10GBASE-T external ports, Factory Installed	1		
Software, Rights to use Full-Switch Mode, I/O Module	1		
Nodo e		1360029	3

**Cómputo
FC630**

Intel Xeon E5-2650 v4 2.2GHz,30M Cache,9.60GT/s QPI,Turbo,HT,12C/24T (105W) Max Mem 2400MHz	2
32GB RDIMM, 2400MT/s, Dual Rank, x4 Data Width	16
Energy Star	1
iDRAC8 Enterprise, integrated Remote Access Controller, Enterprise	1
800GB Solid State Drive uSATA Mix Use Slim MLC 6Gbps 1.8in Hot-plug Drive, Hawk- M4E	8
QLogic 2692 Dual Port 16Gb Fibre Channel HBA, Low Profile	2
H730P SlimPERC Controller	1
1.8" Backplane with up to 8 Hard Drives and PERC RAID Controller	1
FC PCIE Mezzanine Adapter	1
QLogic 57840S 10Gb Quad Port KR CNA Blade Network Daughter Card	1
68MM Processor Heatsink Shroud	1
RAID 5 for H730P (3-8 SATA SSDs)	

		1		
Switch Dell Brocade 6505	Switch 12-24 Port, 12x 16Gb SFPs	2	1332242	2
Storage EMC Unity	Rack: 2U	1	1346321	1
	DISCOS: 7.68TB SSD 25X2.5	13		
	CONECTIVIDAD: 2X4 PORT 16G FC IO	1		
	PUERTOS: 4X10GB SFP ISCSI/ETH CONNECTION	1		

3. SERVICIOS REQUERIDOS

- REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS Y NO EVALUABLES(REQUISITOS MINIMOS)

Se considerará que la oferta cumple con los requisitos técnicos cuando cumpla con las condiciones mínimas establecidas en los numerales 2 al 6 de las Especificaciones Técnicas.

El oferente debe presentar todos los anexos indicados (Anexo B, C, D y E). El oferente que no adjunte estos anexos, o los presente de forma incompleta y/o no cumpla con alguno de estos requisitos mínimos, su oferta será declarada inadmisibles.

Los oferentes que no cumplan con dichas condiciones no pasarán a la etapa de evaluación económica ni selección de las ofertas. De esta situación se dejará constancia mediante la elaboración del acta respectiva.

3.1. Data Center

- La plataforma debe estar alojada en Data Center de Fonasa (Monjitas 665, primer piso –Santiago Centro).
- El proveedor debe realizar entrega de cuentas de administración de todos los servidores. Esto será considerado como una condición de aceptación conforme para la habilitación del servicio.

3.2. Infraestructura

- Las características de hardware deben ser las del anexo B.
- Las características del software base y sus licencias deben ser las descritas en el anexo B.
- Todas las licencias adquiridas por este servicio deben estar a nombre de FONASA.
- El soporte del fabricante del software base solicitado debe ser de 1 año.
- El soporte de hardware debe ser por un plazo de 2 años desde la fecha de contratación.
- Esta infraestructura debe ser escalable según las necesidades de FONASA.

3.3. Niveles de servicio (SLA) Soporte on-line

El Servicio de Soporte de la Infraestructura adquirida debe cumplir con el siguiente detalle:

- Soporte 24x7.
- Tiempo de respuesta on-site de 1 día hábil para problemas de hardware.
- Soporte por un periodo de 24 meses.

3.4. Transferencia Tecnológica

El proveedor debe entregar transferencia tecnológica a funcionarios de FONASA para herramientas de control, monitoreo, instalación y configuración de los servicios prestados para su correcta operación.

3.5. Servicios varios

- El proveedor debe entregar las claves de administrador de acceso una vez realizada la implementación del servicio.
- El proveedor debe entregar el servicio de acompañamiento de pruebas funcionales, entregando todas las condiciones técnicas y de acceso para la realización de estas pruebas, que estarán a cargo de los proveedores que deben mantener las componentes del seguro público.

3.6. Instalación y configuración

- 50 horas de soporte de Configuración.
- Pruebas de tolerancia de fallos.
- Instalación de Consola de Monitoreo.
- Puesta en marcha. Posterior a Replicación de Sitio Principal.
- Entrega de accesos y credenciales.
- Configuración en red de Servidores y Storage.
- Configuración de equipos de red.
- Conexión entre los equipos instalados.
- Raqueo de los equipos en Data Center de Fonasa.

4. ALCANDE DEL SERVICIO

Los requerimientos contenidos en este documento tienen por finalidad especificar los requerimientos mínimos para el servicio.

El no cumplimiento de cualquiera de los ítems mencionados en el punto 3 "Servicios Requeridos", harán la oferta inadmisibles.

Cada punto mencionado anteriormente se debe describir y justificar en detalle.

Los oferentes podrán considerar servicios, productos o suministros adicionales que aporten valor al servicio contratado. De considerar este punto, el oferente deberá entregar en detalle, sus beneficios y periodo de uso.

5. HITOS DE ENTREGA

Los hitos deben contemplar la entrega de toda la infraestructura y licenciamiento indicado en el punto 2, además de los servicios indicados en el punto 3 de las presentes especificaciones técnicas, con la siguiente documentación:

- Hito 1: Documentación de aceptación por Fonasa de cada equipo: 45 días corridos a contar de la fecha de suscripción del acuerdo complementario.

- Hito 2: Documentación del inventario de todo el equipamiento considerado en las presentes especificaciones: 60 días corridos a contar de la fecha de suscripción del acuerdo complementario.

- Hito 3: Entregables de la instalación y configuración de lo contemplado en las presentes especificaciones: 60 días corridos a contar de la fecha de suscripción del acuerdo complementario:

- Documento de la entrega y recepción del equipamiento.
- Documentación de la instalación de todo el software y hardware.
- Documento de diseño de arquitectura de la solución instalada (plataforma, Redes, Seguridad, arquitectura lógica).
- Inventario de licenciamiento instalado con la relación por producto en cada equipamiento.
- Entrega de ambiente de administración.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO, PRODUCTO E INFORMES A ENTREGAR

Sobre la Gestión de Proyectos:

El proveedor debe entregar:

- El plan de proyecto que incluya Carta Gantt y gestión de riesgo y debe actualizarlas semanalmente, con el porcentaje de avance real.
- Minutas de cada reunión.
- Acta de Cierre.
- Documento de certificación por hito cumplido, según Carta Gantt.
- Documentación técnica de la solución.
- Otra información relevante relativa a la configuración y personalización.

- Todos los artefactos con su documentación, generados productos de este servicio.
- Estos entregables mínimos de gestión de proyectos son validados por FONASA desde el punto de vista de forma y contenido.

ANEXO A
CALENDARIO GENERAL

PROCESO DE GRAN COMPRA “INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE SISTEMA DE CONTINGENCIA OIPA-OHI”

Fecha en DÍAS HÁBILES	Actividad
DÍA 1	Publicación de la Gran Compra en el sitio www.mercadopublico.cl y Realización de invitación a los oferentes.
DÍA 10 hábil posterior al día de la publicación.	Recepción Electrónica de Propuestas.
DÍA 11 hábil posterior al día de la publicación.	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a lo dispuesto en las especificaciones.
DÍA 15 hábil posterior al día de la publicación.	Comunicación del resultado del proceso, mediante la publicación de la Resolución que seleccione la oferta o la declare sin efecto.

ANEXO B

“FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA”

FORMULARIOS INFRAESTRUCTURA Y SOFTWARE REQUERIDO

PROCESO DE GRAN COMPRA “INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE SISTEMA DE CONTINGENCIA OIPA-OHI”

Chasis /Unidades: 1

Configuración	Un	Cumple (SI/NO)
Dual, Hot-plug, Redundant Power Supply, 2000W, C19/C20	1	
Redundant Ethernet Switch Configuration	1	

Nodos Procesamiento /Unidades: 4

Configuración por nodo	Un	Cumple SI/NO
Intel Xeon E5-2650 v4 2.2GHz,30M	2	

Cache,9.60GT/s QPI,Turbo,HT,12C/24T (105W) Max Mem 2400MHz		
32GB RDIMM, 2400MT/s, Dual Rank, x4 Data Width	16	
Energy Star	1	
iDRAC8 Enterprise, integrated Remote Access Controller, Enterprise	1	
800GB Solid State Drive uSATA Mix Use Slim MLC 6Gbps 1.8in Hot-plug Drive, Hawk-M4E	8	
QLogic 2692 Dual Port 16Gb Fibre Channel HBA, Low Profile	2	
H730P SlimPERC Controller	1	
1.8" Backplane with up to 8 Hard Drives and PERC RAID Controller	1	
FC PCIE Mezzanine Adapter	1	
QLogic 57840S 10Gb Quad Port KR CNA Blade Network Daughter Card	1	
68MM Processor Heatsink Shroud	1	
RAID 5 for H730P (3-8 SATA SSDs)	1	

Módulos I/O Unidades: 2

Configuración por módulo	Un	Cumple SI/NO
I/O Module, 8x Internal to 4x 10GBASE-T external ports, Factory Installed	1	
Software, Rights to use Full-Switch Mode, I/O Module	1	

Networking /Unidades: 2

Configuración por módulo	Un	Cumple SI/NO
Switch 12-24 Port, 12x 16Gb SFPs	2	

Storage /Unidades: 1

Configuración	Un	Cumple SI/NO
Rack: 2U	1	
DISCOS: 7.68TB SSD 25X2.5	13	
CONECTIVIDAD: 2X4 PORT 16G FC IO	1	
PUERTOS: 4X10GB SFP ISCSI/ETH CONNECTION	1	

Identificación del Oferente:

Oferente	
Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Firma	
Fecha	

ANEXO C

"FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA"

FORMULARIOS CARACTERÍSTICAS DE SISTEMAS

PROCESO DE GRAN COMPRA "INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE SISTEMA DE CONTINGENCIA OIPA-OHI"

Servicios Requeridos:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	Indicar Referencia de la Oferta (Pág. N°)
Data Center	
La plataforma debe estar alojada en Data Center de Fonasa (Monjitas 665, primer piso –Santiago Centro).	
El proveedor debe realizar entrega de cuentas de administración de todos los servidores y todas las Bases de Datos que contiene este servicio de legados. Esto será considerado como una condición de aceptación conforme para la habilitación del servicio.	
Infraestructura	
Las características de hardware deben ser las del anexo B.	
Las características del software base y sus licencias deben ser las descritas en el anexo B.	
Todas las licencias adquiridas por este servicio deben estar a nombre de FONASA.	
El soporte del fabricante del software base solicitado debe ser de 1 año.	
El soporte de hardware debe ser por un plazo de 2 años desde la fecha de contratación.	
Esta infraestructura debe ser escalable según las necesidades de FONASA.	
Niveles de servicio (SLA) Soporte on-line	
El Servicio de Soporte de la Infraestructura adquirida debe cumplir con el siguiente detalle:	
- Soporte 24x7.	
- Tiempo de respuesta on-site de 1 día hábil para problemas de hardware.	
- Soporte por un periodo de 24 meses.	
Transferencia Tecnológica	
El proveedor debe entregar transferencia tecnológica a funcionarios de FONASA para herramientas de control, monitoreo, instalación y configuración de los servicios prestados para su correcta operación.	
Servicios varios	
Proveer un procedimiento para el control de cambio que permita identificar los cambios a realizar por parte de FONASA y del proveedor.	
Incluir la operación y administración de Data Storage.	
El proveedor debe entregar las claves de administrador de acceso una vez realizada la implementación del servicio.	
Instalación y Configuración	

<p>Raqueo de los equipos en Data Center de Fonasa.</p> <p>Conexión entre los equipos instalados. Configuración de equipos de red.</p> <p>Configuración en red de Servidores y Storage.</p> <p>Entrega de accesos y credenciales. Puesta en marcha.</p> <p><u>Posterior a Replicación de Sitio Principal:</u></p> <p>Instalación de Consola de Monitoreo</p> <p>Pruebas de tolerancia de fallos</p> <p>50 horas de soporte de Configuración</p>	
--	--

Identificación del Oferente:

Oferente	
Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Firma	
Fecha	

Descripción del Producto:

Describa brevemente las características del servicio, contemplando, lo indicado en el **ANEXO B**.

**ANEXO D
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
PROCESO DE GRAN COMPRA "INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE SISTEMA DE CONTINGENCIA OIPA-OHI"**

Considerar los valores de cada ítems en USD.

Hardware:

Descripción	Descripción	Unidad	ID CM	Cantidad	Precio USD
Rack Dell Poweredge FX2 + 1 Nodo FC630	Dual, Hot-plug, Redundant Power	1	1391176	1	

Supply, 2000W, C19/C20	
Redundant Ethernet Switch Configuration	1
Intel Xeon E5-2650 v4 2.2GHz,30M Cache,9.60GT/s QPI,Turbo,HT,12C/24T (105W) Max Mem 2400MHz	2
32GB RDIMM, 2400MT/s, Dual Rank, x4 Data Width	16
Energy Star	1
iDRAC8 Enterprise, integrated Remote Access Controller, Enterprise	1
800GB Solid State Drive uSATA Mix Use Slim MLC 6Gbps 1.8in Hot-plug Drive, Hawk-M4E	8
QLogic 2692 Dual Port 16Gb Fibre Channel HBA, Low Profile	2
H730P SlimPERC Controller	1
1.8" Backplane with up to 8 Hard Drives and PERC RAID Controller	1
FC PCIE Mezzanine Adapter	1
QLogic 57840S 10Gb Quad Port KR CNA Blade Network Daughter Card	1
68MM Processor Heatsink Shroud	1

	RAID 5 for H730P (3-8 SATA SSDs)	1			
	I/O Module, 8x Internal to 4x 10GBASE-T external ports, Factory Installed	1			
Nodo e Cómputo FC630	Intel Xeon E5-2650 v4 2.2GHz,30M Cache,9.60GT/s QPI,Turbo,HT,12C/24T (105W) Max Mem 2400MHz	2	1360029	3	
	32GB RDIMM, 2400MT/s, Dual Rank, x4 Data Width	16			
	Energy Star	1			
	iDRAC8 Enterprise, integrated Remote Access Controller, Enterprise	1			
	800GB Solid State Drive uSATA Mix Use Slim MLC 6Gbps 1.8in Hot-plug Drive, Hawk-M4E	8			
	QLogic 2692 Dual Port 16Gb Fibre Channel HBA, Low Profile	2			
	H730P SlimPERC Controller	1			
	1.8" Backplane with up to 8 Hard Drives and PERC RAID Controller	1			
	FC PCIE Mezzanine Adapter	1			
	QLogic 57840S 10Gb Quad Port KR CNA Blade Network Daughter Card	1			

	68MM Processor Heatsink Shroud	1			
	RAID 5 for H730P (3-8 SATA SSDs)	1			
Switch Dell Brocade 6505	Switch 12-24 Port, 12x 16Gb SFPs	2	1332242	2	
Storage EMC Unity	Rack: 2U	1	1346321	1	
	DISCOS: 7.68TB SSD 25X2.5	13			
	CONECTIVIDAD: 2X4 PORT 16G FC IO	1			
	PUERTOS:4X10GB SFP ISCSI/ETH CONNECTION	1			

Categoría de Producto	Precio Total USD con IVA
Hardware	PRECIO TOTAL US\$..... (suma de todos los precios USD)

Identificación del Oferente:

Oferente	
Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Firma	

**ANEXO E
CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE SERVICIO (CT)**

PROCESO DE GRAN COMPRA “INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE SISTEMA DE CONTINGENCIA OIPA-OHI”

A) Garantía Extendida

Esta garantía deberá ser de al menos 24 meses totales, contados desde la recepción del producto ¿Posee garantía Extendida?	SI	NO

Marcar con una x en el lugar que corresponde

B) Mejora de Niveles Mínimo de Servicios

Servicios	Minutos
Tiempo de Respuesta: el tiempo que media entre el primer llamado del cliente y la toma de la solicitud de la falla detectada.	
Tiempo de Solución: Tiempo transcurrido desde tomada la solicitud y la solución efectiva del problema.	

La asignación de puntajes de los criterios de evaluación se efectuará de la forma establecida en el número 9.2, de la Resolución 98/2014 de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Identificación del Oferente:

Oferente	
Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Firma	
Fecha	

ANEXO F

DECLARACIÓN JURADA

PROCESO DE GRAN COMPRA “INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE SISTEMA DE CONTINGENCIA OIPA-OHI”

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2.000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad

anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que la empresa que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Identificación del Oferente:

Oferente	
Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Firma	
Fecha	

2. Apruébese el siguiente formato de acuerdo complementario:

ACUERDO COMPLEMENTARIO

INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE SISTEMA DE CONTINGENCIA OIPA-OHI"

ENTRE

FONDO NACIONAL DE SALUD

Y

< PROVEEDOR >

En Santiago de Chile, a ____ de ____ de 2018, entre el FONDO NACIONAL DE SALUD, persona jurídica de Derecho Público, creado por Decreto Ley N°2.763 de 1979, hoy refundido en el Libro I del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por su Directora Nacional, doña _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Monjitas N° 665, comuna de Santiago, en adelante FONASA; y la sociedad _____, RUT N° _____, representada por, don _____, cédula nacional de identidad N° _____, todos con domicilio en esta ciudad, en calle _____, N° _____, comuna de _____, en adelante "el proveedor", o "la empresa"; han convenido la celebración del siguiente Acuerdo Complementario al Convenio Marco ID N°2239-7-LP14 de Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, suscrito entre la Dirección de Compras y Contratación Pública y la empresa:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Fondo Nacional de Salud invitó a todos los proveedores que tienen adjudicado el convenio marco ID N°2239-7-LP14, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a la intención de compra de los servicios detallados en la Resolución Exenta _____ de xx de xx de 2018 que autorizó la publicación del proceso Gran Compra "INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE SISTEMA DE CONTINGENCIA OIPA-OHI" para que presenten ofertas de acuerdo a los requerimientos señalados en las Especificaciones Administrativas y Técnicas de la mencionada resolución exenta.

Mediante Resolución Exenta xx, de xx de xx de 2018, el Fondo Nacional de Salud seleccionó la oferta presentada por la empresa, RUT N° XX para el servicio "Infraestructura Hardware y Software Sistema de Contingencia OIPA-OHI"

en razón de haber cumplido con los requerimientos solicitados y constituyendo la oferta más conveniente a los intereses y necesidades de la institución.

SEGUNDO: OBJETIVO, PRODUCTOS Y SERVICIOS

-OBJETIVO: Contar con una solución integral de **INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE SISTEMA DE CONTINGENCIA OIPA-OHI** que reciba las componentes actuales de sus sistemas legados en modalidad de servicio por un período de 24 meses en el Data Center propio de FONASA. Esta debe incluir los siguientes componentes: mesa de ayuda de escalamiento del proveedor, monitoreo, hardware, software base para operación del hardware, configuración, habilitación y continuidad operacional en modalidad 24x7, acompañamiento, traslado e instalación.

-PRODUCTOS:

-

-Infraestructura Requerida:

Servicios y características del equipamiento requerido:

- Instalación en Data Center Fonasa.
- Hardware equipado con los siguientes Componentes:

- Infraestructura física:

Se requiere arquitectura convergente que permita que la administración, la energía y la refrigeración de los recursos de TI de forma centralizada desde interfaz web.

Expansión: debe permitir crecimiento agregando más nodos de cómputo o agregando enclosures adicionales.

Se deben considerar los Switches y otros elementos de red necesarios para la implementación de la solución ofertada.

-Componentes Hardware:

-Chasis:

Unidades: 1

Dual, Hot-plug, Redundant Power Supply, 2000W, C19/C20	1
Redundant Ethernet Switch Configuration	1

-Nodos Procesamiento:

Unidades: 4

Configuración por nodo:

Intel Xeon E5-2650 v4 2.2GHz,30M Cache,9.60GT/s QPI,Turbo,HT,12C/24T (105W) Max Mem 2400MHz	2
32GB RDIMM, 2400MT/s, Dual Rank, x4 Data Width	16
Energy Star	1
iDRAC8 Enterprise, integrated Remote Access Controller, Enterprise	1
800GB Solid State Drive uSATA Mix Use Slim MLC 6Gbps 1.8in Hot-plug Drive, Hawk-M4E	8
QLogic 2692 Dual Port 16Gb Fibre Channel HBA, Low Profile	2
H730P SlimPERC Controller	1
1.8" Backplane with up to 8 Hard Drives and PERC RAID Controller	1
FC PCIE Mezzanine Adapter	1
QLogic 57840S 10Gb Quad Port KR CNA Blade Network Daughter Card	1
68MM Processor Heatsink Shroud	1
RAID 5 for H730P (3-8 SATA SSDs)	1

-Módulos I/O:

Unidades: 2

Configuración por módulo:

I/O Module, 8x Internal to 4x 10GBASE-T external ports, Factory Installed	1
Software, Rights to use Full-Switch Mode, I/O Module	1

-

-Networking:

Unidades: 2

Switch 12-24 Port, 12x 16Gb SFPs	2
----------------------------------	---

-

-Storage :

Unidades: 1

Rack: 2U	1
DISCOS: 7.68TB SSD 25X2.5	13
CONECTIVIDAD: 2X4 PORT 16G FC IO	1
PUERTOS: 4X10GB SFP ISCSI/ETH CONNECTION	1

-

- ID SELECCIONADOS:

Descripción	Descripción	Unidad	ID CM	Cantidad
Rack Dell Poweredge FX2 + 1 Nodo FC630	Dual, Hot-plug, Redundant Power Supply, 2000W, C19/C20	1	1391176	1
	Redundant Ethernet Switch Configuration	1		
	Intel Xeon E5-2650 v4 2.2GHz,30M Cache,9.60GT/s QPI,Turbo,HT,12C/24T (105W) Max Mem 2400MHz	2		
	32GB RDIMM, 2400MT/s, Dual Rank, x4 Data Width	16		
	Energy Star	1		
	iDRAC8 Enterprise, integrated Remote Access Controller, Enterprise	1		
	800GB Solid State Drive uSATA Mix Use Slim MLC 6Gbps 1.8in Hot-plug Drive, Hawk- M4E	8		

	QLogic 2692 Dual Port 16Gb Fibre Channel HBA, Low Profile	2		
	H730P SlimPERC Controller	1		
	1.8" Backplane with up to 8 Hard Drives and PERC RAID Controller	1		
	FC PCIE Mezzanine Adapter	1		
	QLogic 57840S 10Gb Quad Port KR CNA Blade Network Daughter Card	1		
	68MM Processor Heatsink Shroud	1		
	RAID 5 for H730P (3-8 SATA SSDs)	1		
	I/O Module, 8x Internal to 4x 10GBASE-T external ports, Factory Installed	1		
	Software, Rights to use Full-Switch Mode, I/O Module	1		
Nodo e Cómputo FC630	Intel Xeon E5-2650 v4 2.2GHz,30M Cache,9.60GT/s QPI,Turbo,HT,12C/24T (105W) Max Mem 2400MHz	2	1360029	3
	32GB RDIMM, 2400MT/s, Dual Rank, x4 Data Width	16		

	Energy Star	1		
	iDRAC8 Enterprise, integrated Remote Access Controller, Enterprise	1		
	800GB Solid State Drive uSATA Mix Use Slim MLC 6Gbps 1.8in Hot-plug Drive, Hawk- M4E	8		
	QLogic 2692 Dual Port 16Gb Fibre Channel HBA, Low Profile	2		
	H730P SlimPERC Controller	1		
	1.8" Backplane with up to 8 Hard Drives and PERC RAID Controller	1		
	FC PCIE Mezzanine Adapter	1		
	QLogic 57840S 10Gb Quad Port KR CNA Blade Network Daughter Card	1		
	68MM Processor Heatsink Shroud	1		
	RAID 5 for H730P (3-8 SATA SSDs)	1		
Switch Dell Brocade 6505	Switch 12-24 Port, 12x 16Gb SFPs	2	1332242	2
Storage EMC Unity	Rack: 2U	1	1346321	1
	DISCOS: 7.68TB SSD 25X2.5	13		

CONECTIVIDAD: 2X4 PORT 16G FC IO	1		
PUERTOS: 4X10GB SFP ISCSI/ETH CONNECTION	1		

-SERVICIOS:**- Data Center:**

- La plataforma debe estar alojada en Data Center de Fonasa (Monjitas 665, primer piso –Santiago Centro).
- El proveedor debe realizar entrega de cuentas de administración de todos los servidores. Esto será considerado como una condición de aceptación conforme para la habilitación del servicio.

- Infraestructura:

- Las características de hardware deben ser las del anexo B.
- Las características del software base y sus licencias deben ser las descritas en el anexo B.
- Todas las licencias adquiridas por este servicio deben estar a nombre de FONASA.
- El soporte del fabricante del software base solicitado debe ser de 1 año.
- El soporte de hardware debe ser por un plazo de 2 años desde la fecha de contratación.
- Esta infraestructura debe ser escalable según las necesidades de FONASA.

-Niveles de servicio (SLA) Soporte on-line:

El Servicio de Soporte de la Infraestructura adquirida debe cumplir con el siguiente detalle:

- Soporte 24x7.
- Tiempo de respuesta on-site de 1 día hábil para problemas de hardware.
- Soporte por un periodo de 24 meses.

-Transferencia Tecnológica:

El proveedor debe entregar transferencia tecnológica a funcionarios de FONASA para herramientas de control, monitoreo, instalación y configuración de los servicios prestados para su correcta operación.

-Servicios varios:

El proveedor debe entregar las claves de administrador de acceso una vez realizada la implementación del servicio. El proveedor debe entregar el servicio de acompañamiento de pruebas funcionales, entregando todas las condiciones técnicas y de acceso para la realización de estas pruebas, que estarán a cargo de los proveedores que deben mantener las componentes del seguro público.

-Instalación y configuración:

- Raqueo de los equipos en Data Center de Fonasa.
- Conexión entre los equipos instalados.
- Configuración de equipos de red.
- Configuración en red de Servidores y Storage.
- Entrega de accesos y credenciales.
- Puesta en marcha.
- Posterior a Replicación de Sitio Principal:
- Instalación de Consola de Monitoreo.
- Pruebas de tolerancia de fallos.
- 50 horas de soporte de Configuración.

TERCERO: ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

a) ADMINISTRADOR DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento de los productos y servicios adquiridos, para lo cual designará como Administrador del presente Acuerdo Complementario al Jefe del Departamento de Explotación y Plataforma, o quien se designe en su representación.

Las funciones de la administración del Acuerdo Complementario incluirán, entre otras:

- Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento del Acuerdo Complementario, la calidad de los productos, servicios y de los plazos estipulados.
- Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- Proponer término anticipado del presente Acuerdo Complementario, cuando corresponda.
- Fiscalizar el cumplimiento de la normativa legal por parte del contratista, mediante solicitud de certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del proveedor, otorgado por la dirección del trabajo y solicitar, en caso de incumplimiento, el término anticipado del presente Acuerdo Complementario.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento de los productos y servicios adquiridos, en todos sus aspectos.
- Visar el pago de la factura.
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al proveedor seleccionado que digan relación con la situación contractual del Acuerdo Complementario.

b) CONTRAPARTE TÉCNICA

Así como existirá un Administrador del presente Acuerdo Complementario, se definirá una contraparte técnica que será un profesional del Departamento de Explotación y Plataforma, que tendrá, entre otras funciones:

- Recibir a conformidad los productos y servicios esperados, planteando al proveedor, las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes.
- Colaborar y asistir al proveedor, en el ámbito de sus competencias.
- Autorizar por escrito adecuaciones del proyecto, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas. La comunicación entre la Contraparte Técnica y el proveedor seleccionado se hará por escrito y/o por correo electrónico.
- Verificar y dar aprobación a los informes mensuales de insumo a los estados de pago.
- Proponer multas según desempeño y resultado de los productos y servicios.
- Entregar al proveedor los detalles técnicos de los productos y servicios solicitados y/o esperados.
- Registrar y reportar fallas que sean detectadas, manteniendo un registro de ellas.
- Aprobar el protocolo de seguridad interna y externa que permita mantener la integridad y confidencialidad de la información, diseñado por el proveedor.
- **c) JEFE DE PROYECTO DEL PROVEEDOR**

La empresa designará un “Jefe de Proyecto” con dedicación permanente que lo representará ante FONASA para todos los efectos de la entrega de los servicios y productos.

Durante la ejecución del Acuerdo Complementario, el Jefe de Proyecto será el interlocutor válido de la empresa y quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Responsabilidad de la coordinación y ejecución de todas las labores comprometidas.
- Designar un equipo de trabajo.
- Entregar información de contacto para todos ellos y mantenerla actualizada.
- Definir un mecanismo de escalamiento para resolución de problemas.

Ante la ausencia del mismo, se debe informar al Administrador del presente Acuerdo Complementario los datos de contacto del subrogante. Se debe tener en cuenta que el representante del proyecto debe ser un funcionario de la empresa con Orden de Compra vigente al igual que la persona que lo subroga.

CUARTO: MONTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

a) MONTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El valor total máximo de Infraestructura Hardware y Software de Sistema de Contingencia OIPA-OHI (24 meses) es de 445.000 USD I.V.A. incluido.

b) FACTURACIÓN

La facturación será efectuada de acuerdo a los valores acordados, convertidos a pesos chilenos según el cálculo de la conversión del dólar americano, la transformación a pesos chilenos deberá ser de acuerdo al dólar observado del Banco Central del día de emisión de la factura respectiva.

c) INFORMES DE RECEPCIÓN CONFORME DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

Para otorgar el visto bueno a los productos adquiridos y servicios prestados, el proveedor deberá emitir al término del mes de la prestación del servicio junto a la factura, informes de la entrega efectiva de los productos y servicios contratados por Categoría de producto de Licencias y de Hardware (ver el numeral 5 “Hitos de Entrega” de las especificaciones técnicas). Los que debe ser entregados para la facturación (en el caso de las mensualidades la

información debe ser entregada a más tardar el quinto día hábil de cada mes, debiendo contener la información del mes anterior).

d) PAGO

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de presentación de la factura en el Sistema que Fonasa utilizará para estos fines y que será comunicado al proveedor seleccionado, y conforme de la factura respectiva. El pago será mediante transferencia electrónica de acuerdo a lo siguiente:

a) Un primer pago equivalente al 50% del presente acuerdo complementario por una vez contra entrega de Hardware y su infraestructura requerida detallada en el punto 1 de las Especificaciones Técnicas.

b) 50% en 23 cuotas iguales mensuales vencidas por el Servicio de Soporte de la Infraestructura requerida detallada en los puntos 2.1 y 3 de las Especificaciones Técnicas.

Para proceder al pago, las facturas deberán tener previa conformidad del administrador del presente acuerdo complementario y de los informes técnicos que justifiquen el cumplimiento de los productos adquiridos y servicios prestados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2. "Informes de Recepción Conforme de los Productos y Servicios". De ser rechazada la facturación, por errores o tener la empresa obligaciones pendientes que deban ser descontadas de ésta, se retendrá su pago, hasta que se enmienden o se regularicen las deudas.

Para efectos del cobro y pago de los productos adquiridos y servicios prestados, la factura deberá presentarse con los valores en dólares americanos debidamente convertidos a pesos, según el valor que tenga el dólar americano, a la fecha de la emisión de la factura, tal como se establece en el numeral 10.16 de las bases del convenio marco que regulan este proceso.

No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

e) PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

Para los efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el Fonasa dispondrá de 8 días corridos, para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta supondrá aceptación de este plazo.

f) CESIÓN DE CRÉDITOS

El proveedor deberá informar a FONASA oportunamente, si va a ceder el crédito que emanen del presente Acuerdo Complementario, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983, informando el nombre, RUT y dirección del cesionario del crédito.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del Acuerdo Complementario, la Empresa entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento, Documento N°, de la Institución, de fecha, emitida a la vista y de carácter irrevocable, cumpliendo con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, a favor del Fondo Nacional de Salud, equivalente al 10% del monto total del presente Acuerdo Complementario, impuesto incluido, cuya glosa indica **"GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE SISTEMA DE CONTINGENCIA OIPA-OHI"** y cuyo vencimiento es la fecha, la cual excede en 60 días hábiles a la vigencia del presente Acuerdo Complementario.

Este documento garantiza las causales que dan lugar al término anticipado que se establecen en el presente Acuerdo Complementario, multas aplicadas y pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886, que emanan del Acuerdo Complementario, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del presente Acuerdo Complementario.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacerla efectiva.

SEXTO: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS

Fonasa, conforme al Artículo 77 del Reglamento de Compras y, cuando sea estrictamente necesario y existan motivos fundados, podrá requerir al proveedor, la prestación de servicios adicionales al presente Acuerdo Complementario, siempre que se relacionen directamente con el mismo y signifiquen una mejora a los servicios contratados hasta por un máximo del 20% del precio total del presente Acuerdo Complementario y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. Por otra parte, según las necesidades de FONASA en el marco de la continuidad operacional de los proyectos tecnológicos, la cantidad contratada podrá disminuir en un máximo de 20% del precio total objeto de éste Acuerdo Complementario.

El aumento y disminución de los servicios deberá formalizarse a través de la modificación del presente Acuerdo Complementario aprobada mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

El proveedor deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del presente acuerdo complementario debiendo para tal efecto consignar una Garantía

de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 10% del valor total del aumento del acuerdo complementario, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "Garantía de Fiel Cumplimiento Aumento del Acuerdo Complementario Infraestructura Hardware y Software Sistema de Contingencia OIPA-OHI" y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia del acuerdo complementario.

SÉPTIMO: VIGENCIA DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El presente Acuerdo Complementario tendrá una duración total de 24 meses a contar de su total aprobación, sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones comiencen a contar de la fecha de suscripción del presente Acuerdo Complementario, previamente autorizado por escrito por el Administrador del presente Acuerdo Complementario. Al inicio del proyecto se definirá en conjunto con el proveedor la planificación detallada del proyecto y las responsabilidades de ambas partes para cumplir con los plazos establecidos en el presente Acuerdo Complementario.

Con todo, el primer pago por los productos y servicios adquiridos sólo se realizará una vez concluida la total tramitación del acto administrativo aprobatorio y contra entrega e instalación conforme de los productos y servicios en el lugar de destino señalado por Fonasa.

En el evento de poner término anticipado de alguno de los productos y/o servicios, estos se dejarán de facturar y pagarse al mes siguiente de la notificación.

OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda información que el Fondo Nacional de Salud le haya proporcionado o le proporcione con motivo del respectivo proceso de Gran Compra tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o en cualquier otra forma.

El proveedor solo utilizará la Información Confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de esta compra y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de esta información. Así mismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta compra.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, el proveedor debe restituir, según lo indique El Fondo Nacional de Salud, la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el proveedor se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, debe notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al Fondo Nacional de Salud.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia de la respectiva compra, o después de su finalización, dará lugar al Fondo Nacional de Salud a entablar las acciones judiciales que correspondan contra la empresa responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

NOVENO: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

a) MULTAS

El proveedor podrá ser sancionado con el pago de multas por atrasos en la entrega de Infraestructura Hardware y Software Sistema de Contingencia OIPA-OHI o por la indisponibilidad de ellos, según el N°10.13 "Sanciones y Multas" de la Resolución 98/2014, que aprueba el "Convenio Marco de "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, ID 2239-7-LP14"; de la Dirección de Compras y Contratación Pública; que establece multas y su procedimiento de aplicación:

El proveedor podrá ser sancionado por FONASA al pago de multas por atrasos en la entrega de los productos, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago.

Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día corrido de atraso y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordado con un tape de 10 días hábiles.

Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzará al segundo día hábil de emitida la Orden de Compra.

Las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los tribunales ordinarios de justicia. En caso que el proveedor no acepte la Orden de Compra (OC) a no la rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la emisión, la entidad compradora podrá solicitar el rechazo de esta y la aplicación de una sanción dependiendo del monto involucrado. Este tipo de orden de compra se definirá como "OC inactiva".

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a Fonasa, para hacer efectivo el cobro de la Garantía estipulada en el presente Acuerdo Complementario. Sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución de la Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento.

El proveedor podrá siempre ejercer los recursos administrativos o jurisdiccionales que consagra el ordenamiento jurídico para la revisión de esta multa.

b) PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas, se realizará según lo estipulado en el N° 10.13 Sanciones y Multas (Procedimiento para la aplicación de las multas de la Resolución 98/2014, que aprueba el "Convenio Marco de Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, ID 2239-7-LP14"; de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a FONASA para hacer efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Acuerdo Complementario, sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución de la Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El término anticipado del presente Acuerdo Complementario, se realizará según lo estipulado en el N°10.15 Término Anticipado del Convenio Marco de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID: 2239-7-LP14.

Tratándose de causas imputables al proveedor se hará efectiva el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario.

DÉCIMO PRIMERO: SUBCONTRATACIÓN

Corresponderá al Fondo Nacional de Salud calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada por el proveedor, en consideración a lo indicado en el punto 10.12 del Convenio Marco de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID: 2239-7-LP14.

Con todo, la subcontratación que se permita, sólo podrá realizarse siempre y cuando el subcontratista cumpla con las características técnicas iguales o superiores a los estándares de los servicios y productos declarados por el proveedor al momento de la oferta y que fueron objeto de la evaluación.

DÉCIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del proveedor seleccionado no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El proveedor no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente acuerdo complementario deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del presente acuerdo complementario, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según lo indicado en el punto 10.15, n° viii del Convenio Marco de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que regule la licitación ID: 2239-7-LP14.

El Fondo Nacional de Salud tendrá la facultad de exigir al proveedor que acredite mediante documentos fidedignos el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá la acreditación señalada respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso de que éstos no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el proveedor y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente proceso, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el proveedor seleccionado. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo acuerdo complementario suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al acuerdo complementario y faculta al Fondo a poner término anticipado al acuerdo complementario. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

DÉCIMO TERCERO: INSTRUMENTOS QUE INTEGRAN Y COMPLEMENTAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

En todos los aspectos atinentes al presente acuerdo complementario, regirán además de lo estipulado en el presente instrumento, como normal obligatorias y complementarias, las contenidas en los siguientes documentos:

- a) Bases de Licitación Pública del Convenio Marco ID n° 2239-7-LP14 y sus Anexos.
- b) Resolución Exenta xx, de xx de xx de 2018, que autorizó la publicación del proceso Gran Compra "INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE SISTEMA DE CONTINGENCIA OIPA-OHI". Gran Compra (Intención de Compra): Especificaciones Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y Modelo de Acuerdo Complementario.
- c) Oferta Técnica y Económica del proveedor seleccionado, en lo que no contravenga a las disposiciones de la Gran

Compra.

d) Resolución de selección del proveedor.

DÉCIMO CUARTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA

Para todos los efectos legales del presente Acuerdo Complementario, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

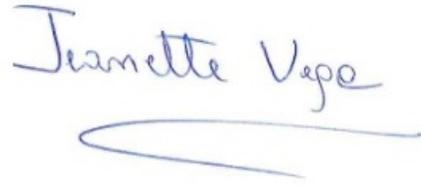
El presente Acuerdo Complementario se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa, y el resto en poder del Fondo Nacional de Salud, para su distribución.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de la Dra. _____ para representar a FONASA en la presente contratación, consta en _____ de fecha _____ de _____ del 2014, del Ministerio de Salud; y la de don/doña _____, para representar a _____, consta en Escritura Pública _____ de _____ de _____, la que fue reducida a escritura pública, con fecha _____ de _____ de _____, ante el Notario Público de _____ don/ña _____

3. Publíquese este documento correspondiente a las especificaciones del proceso de Gran Compra **“INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE SISTEMA DE CONTINGENCIA OIPA-OHI”**.
4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, señalado en el numeral 5.1 de las Especificaciones Administrativas de la presente Gran Compra.
5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta Comisión Evaluadora de Ofertas, mientras dure la Gran Compra, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de selección del proveedor o declaración de dejarse sin efecto.
6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la Gran Compra en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de selección del proveedor o declaración de dejarse sin efecto.
7. Publíquese en el portal web de Fonasa, en el marco de la Ley del Lobby a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, como sujetos pasivos durante el período comprendido entre la fecha de publicación de la intención de compras y hasta la fecha de selección de la oferta o declaración de dejarse sin efecto. Dicha publicación en la Ley de Lobby, debe ser a más tardar antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



**DRA JEANETTE VEGA MORALES
DIRECTOR(A) NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JVM / LBR / CBG / CTS / JPO / CTV / csn

DISTRIBUCIÓN:

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES
DIVISIÓN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
SUBDPTO. EXPLOTACION Y PLATAFORMAS
DPTO. ADMINISTRACIÓN
SUBDPTO. PRESUPUESTO
SUBDPTO. PRESUPUESTO Y CONTRATOS
SUBDPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY
SUBDPTO. PROYECTOS
DPTO. FINANZAS
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

